

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de marzo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la ejecución de las obras faltantes en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal n° 641 del 4 de agosto de 1987 dictada a fs. 17 del expediente agregado n° 3.571/87 S.S.A. se aprobó el presupuesto de mayor gasto, por un monto total de A 60,94, en concepto de ejecución de obras faltantes solicitadas a la firma "GAP S.A.C.I.F. e I.".-

Que dicho presupuesto fue firmado en disconformidad por la empresa mencionada, respecto de los valores fijados en los items nros. 271 a 277 y 280 (confr. fs. 10 del citado expediente agregado).-

Que a fs. 1 de estas actuaciones, la firma de referencia reitera su disconformidad acerca de los items indicados en el considerando anterior, manifestando que los valores establecidos por la dirección de obra no reflejaron los costos de la empresa y, asimismo respecto de la omisión de algunos trabajos efectuados.-

Que ante tal circunstancia, la dirección de obra se expide a fs. 21 reiterando, tras proceder a una nueva verificación acerca de los items cuestionados, que los valores se ajustan a las variantes introducidas y que los trabajos que, según la adjudicataria, habrían sido omitidos, se encuentran comprendidos dentro de las previsiones del art. 5° de las Cláusulas Especiales y del art. 55 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas.-

Por ello y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 23 por el Departamento de Arquitectura y demás constancias de autos,

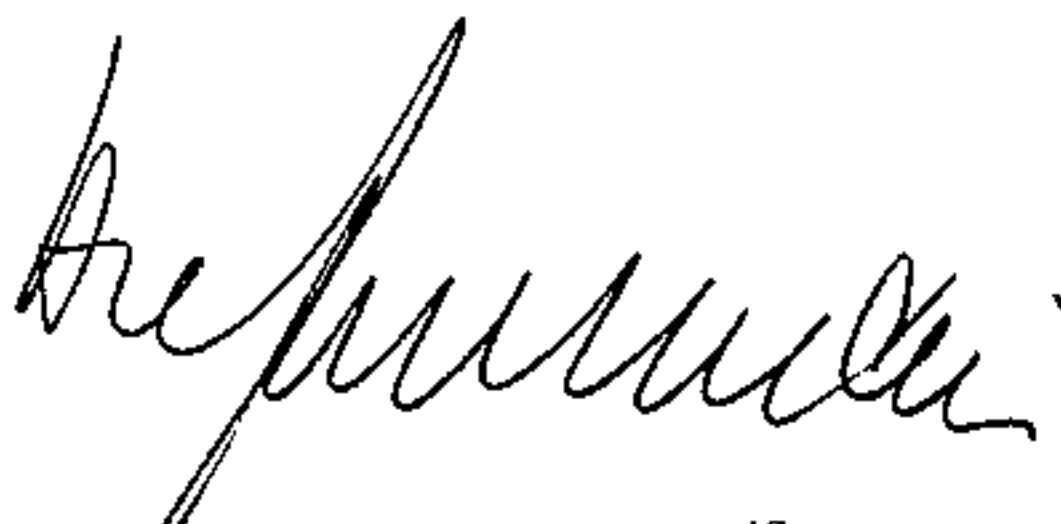
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
SE RESUELVE:

1°) Estar a lo resuelto mediante Resolución del Tribunal n° 641 de fecha 4 de agosto de 1987.-

2°) Regístrese, hágase saber a la firma recurrente y al Departamento de Arquitectura y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa devolución al citado Departamento del expediente agregado n° 802.289/87 (n° 3571/87 S.S.A.). Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO